

01/01/1970

Desde esta página se podrá consultar la información necesaria para la **aprobación planes de seguridad ciudadana de instalaciones de elaboración y almacenamiento de explosivos**.

- [Información general](#)
- [Concesión y vigencia](#)
- [Solicitudes y documentación](#)
- [Normativa reguladora del procedimiento](#)

Si posee firma digital puede realizar este trámite administrativo de forma telemática a través de la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#).

Información general:

Denominación del procedimiento: 1000019 - Aprobación de los planes de seguridad de instalaciones de elaboración y almacenamiento de explosivos.

Se entenderá por **instalaciones de elaboración de almacenamiento de explosivos** toda aquella instalación que se dedique **en exclusiva** a la elaboración y almacenamiento de explosivos.

La fabricación de explosivos solo se podrá efectuar en fábricas autorizadas.

El almacenamiento de explosivos solo se podrá efectuar en los depósitos comerciales y de consumo de explosivos autorizados.

Todas estas instalaciones contarán para su vigilancia con **vigilantes de seguridad de explosivos** pertenecientes a una empresa de seguridad. Se podrá sustituir la vigilancia humana por una física suficiente, que como mínimo serán las que se especifican en el anexo I de la Instrucción Técnica Complementaria número 1 del Reglamento de Explosivos, y que será aprobada, en su caso, por la Intervención Central de Armas y Explosivos".

Concesión y vigencia:

La aprobación de los planes de seguridad ciudadana de las instalaciones de elaboración y almacenamiento de explosivos **corresponde** a la Dirección General de la Guardia Civil, Intervención Central de Armas y Explosivos y tendrán validez indefinida.

[>Subir](#)

Solicitudes y documentación:

La aprobación de los planes de seguridad ciudadana de las instalaciones de elaboración y almacenamiento de explosivos, **se presentarán** o bien directamente en la Intervención Central de Armas y Explosivos o en la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de la provincia donde vaya a realizarse la actividad.

La solicitud de aprobación, [pulse aquí para descargarla](#), irá acompañada de un Plan de Seguridad Ciudadana en el que se especificará:

- Empresa de seguridad responsable.
- Seguridad Humana:
 - Número de vigilantes de seguridad por turnos.
 - Número de turnos.
 - Número de puestos de vigilancia.
 - Responsable de seguridad.

- Seguridad física:
 - Condiciones de las fachadas, puertas, cercado perimetral y protección electrónica, cuando proceda.
 - Tiempo de reacción.
 - Conexión con centro de comunicación.
 - Conexión con la Guardia Civil.

Norma reguladora del procedimiento:

Reglamento de Explosivos (R.D. 130/2017, de 24 de febrero).

[>Subir](#)